

## Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**4375** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de octubre de 2008, relativo a notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del Centro de Atención a Mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, por infracción administrativa en materia de centros de atención a mayores.*

Con fecha 7 de octubre de 2008, se dicta por la instructora nombrada en el procedimiento sancionador incoado a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º dcha., en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el apartado e) del artículo 45 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, modificada por la Ley 2/1999, de 4 de febrero, la correspondiente Propuesta de Resolución.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la misma por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento del inculcado que podrá comparecer en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su publicación, en la sede en Tenerife del Servicio de Inspección y Registro de Centros sito en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 5ª planta, a los efectos de tomar conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Contra la Propuesta de Resolución no cabe interponer recurso alguno, pero sí podrá el inculcado tomar vista del expediente, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se cursará inmediatamente la Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.-  
El Secretario General Técnico, Francisco Hernández Padilla.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4376** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2008, que aprueba el Documento de Avance del Plan de Recuperación de la Rejalgadera de Doramas ("Solanum Vespertilio Doramae") y se ordena la realización de consulta institucional a las administraciones territoriales afectadas y al Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria, así como la realización de un trámite de información pública.*

### ANTECEDENTES

1. "Rejalgadera de Doramas" es una especie recogida tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, en la categoría "en peligro de extinción".

2. En atención a su problemática especial, y en aras de garantizar su pervivencia, se formuló por el Director General del Medio Natural, con fecha 1 de agosto de 2008, propuesta para la aprobación del Documento de Avance del Plan de Recuperación de la Rejalgadera de Doramas ("Solanum Vespertilio Doramae").

3. El citado Documento de Avance cuenta con informe jurídico favorable, emitido por la Unidad de Apoyo al Director General del Medio Natural el 25 de junio de 2008.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Orden de 9 de julio de 1998, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría otras incluidas en el mismo, con su posterior corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 191, de 11 de agosto de 1998, cataloga a “*Solanum Vespertilio Doramae*” como especie “en peligro de extinción”.

Segundo.- El Decreto 151/2001, de 23 de julio, que crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, modificado por el Decreto 188/2005, de 13 de septiembre, en su redacción actual. En concreto:

- El artículo 5.4.a), según el cual: “La Administración competente en la elaboración de los planes de las especies catalogadas, una vez disponga de un documento de avance procederá a su aprobación, y acto seguido someterá simultáneamente el correspondiente documento a consulta institucional de las Administraciones Públicas territoriales afectadas e información pública. Asimismo, cuando de sus determinaciones se deduzcan afecciones a los espacios naturales protegidos, lo someterá a informe del correspondiente patronato insular de espacios naturales protegidos. Igualmente, cuando los citados planes vengán referidos a especies que pudieran ser objeto de explotación agrícola, ganadera o pesquera, deberá recabarse el informe de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de agricultura, ganadería y pesca. Dicha previsión será también aplicable cuando la elaboración de los planes corresponda a los Cabildos”.

- La Disposición Adicional Primera, que establece que “la aprobación del Avance corresponderá a la Viceconsejería de Medio Ambiente a propuesta de la Dirección General del Medio Natural cuando se trate de un documento elaborado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma”.

- Su anexo, en cuyo apartado A.1.2 se cataloga a esta especie como “en peligro de extinción”.

Tercero.- El Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección

del medio ambiente y gestión y conservación de los espacios protegidos, en su artículo 6.k) establece la reserva a la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia para la elaboración, tramitación y aprobación de los planes de recuperación de especies en peligro de extinción.

Cuarto.- El Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, en su artículo 16 establece que corresponde al Viceconsejero de Medio Ambiente proponer al Consejero los planes de recuperación de especies en peligro de extinción, y de conservación de especies sensibles a la alteración de su hábitat y vulnerables.

En su virtud, vista la propuesta del Director General del Medio Natural de 1 de agosto de 2008,

## R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar el Documento de Avance del Plan de Recuperación de la Rejalgadera de Doramas (“*Solanum Vespertilio Doramae*”), cuyo texto se halla obrante en el expediente.

Segundo.- Ordenar la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias por el que se haga pública la presente Resolución, sometiendo el citado Documento de Avance a información pública durante el plazo de un mes, en el cual, y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, estará de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Cabildo de Gran Canaria.
- Ayuntamiento de Firgas.
- Ayuntamiento de Moya.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

Tercero.- Ordenar que, simultáneamente, se someta el documento a consulta institucional, durante el plazo de un mes, de las Administraciones Públicas territoriales afectadas: Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamientos de Firgas y Moya. Asimismo, dado que las determinaciones del Plan afectan a espacios naturales protegidos, se deberá someter a informe del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan estimar que concurre alguna de las circunstancias excepcionales del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

**4377** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Lorenzo González Alfonso, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 150/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Lorenzo González Alfonso de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2779, de fecha 22 de septiembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Lorenzo González Alfonso la Resolución nº 2779 de la Agencia de Protección del Me-

dio Urbano y Natural, de fecha 22 de septiembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 150/2004, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Se cumpla en sus propios términos la sentencia de 22 de abril de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

Segundo.- Procédase a la reducción de la multa por cuantía total de 3.000 euros.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

**4378** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Transgoro, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 688/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Transgoro, S.L. de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2782, de fecha 22 de septiembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,